



RLG

Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución Exenta N° 1308 de fecha 30 de Julio de 2013, a Sociedad de Inversiones Tamarugal SPA., por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.

Expediente: 02-AR-002902

Antofagasta, 14 MAY 2015

EXENTA N° 1506 /

VISTOS:

Estos antecedentes, en especial Artículos 66 y siguientes del DL N° 1939 del año 1977; Art. 78 DS N° 53 de 1978; DL N° 3274 de 1980; DS N° 386 de 1981; DS N° 42 del 17 de Marzo de 2014 que nombra a Don Arnaldo Gomez Ruiz como Secretario Regional Ministerial; Resolución Exenta N° 1308 de fecha 30 de Julio de 2013, que autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y Inversiones Tamarugal SPA.; Circular N° 7 de fecha 21.12.2006 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales, y en general todos los documentos e instrumentos que obran en el expediente administrativo **N°02-AR-002902**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 1308 de fecha 30 de Julio de 2013, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Sociedad de Inversiones Tamarugal SPA., RUT N° 76.132.998-7, por un periodo de 4 años, respecto del inmueble fiscal signado como Sitio 16, Manzana 1 La Chimba de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 3509 vta. bajo el N°3776 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 2014; individualizado en el Plano N° **02101-7.727 C.U.** ID Catastral N° **859435**; con una superficie de **2.536,00 M2** y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta N° 1308 de fecha 30 de Julio de 2013.

1. Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto 4 de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N°1308 citada, se fijó como renta mensual la suma de **\$281.079.-** (doscientos ochenta y un mil setenta y nueve pesos).
2. Que conforme a circular N° 7 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales citada en vistos, mediante Oficio Ord. N° **SE02-000398/2015** de fecha 28 de Enero de 2015, se emitió el primer aviso de cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
3. Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-000915/2015**, de fecha 24 de Febrero de 2015, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
4. Que mediante Oficio Ord. N° **SE02-0001443/2015**, de fecha 27 de Marzo de 2015, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.
5. Que, aun a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **\$2.647.510-** (dos millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos diez pesos).
6. Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en el número 18 de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N° 1308 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.
7. Que, el arrendatario incorporó boleta de garantía N°421504-7 emitida por Banco Chile, por el monto de \$280.968,00.-; razón por la que mediante Minuta Interna N° 427 de fecha 14 de Mayo de 2015 se hará efectivo su cobro
8. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N°**02-AR-002902**, serán remitidos al Consejo de Defensa del Estado para el cobro respectivo

RESUELVO:

1° Póngase término anticipado al arrendamiento de inmueble fiscal signado como **Sitio 16, Manzana 1 La Chimba de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta**; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 3497 vta. bajo el N° 3775 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 2014; individualizado en el Plano N° **02101-7.727 C.U.** ID Catastral N° **859435**; con una superficie de **2.536,00 M2**, autorizado mediante Resolución Exenta N° 1308 de fecha 30 de Julio de 2013; por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento que a la fecha de la presente Resolución ascienden a la suma de **\$ 2.647.510.-** (dos millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos diez pesos).

2° El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, caso contrario se procederá al desalojo correspondiente.

3° Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación administrativa, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Artículo N° 80 inc. 3° del Decreto Ley 1939.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"


ARNALDO GÓMEZ RUÍZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.

